

Radicado	63130-31-87-001-2026-000-00
Accionante	<b>ORIANA SILVA MORENO</b>
Accionados	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto	AVOCA, DA TRAMITE Y DECRETA PRUEBAS ACC. TUTELA
Auto No.	I - 0001556

---

**INFORME:**

A la señora Juez con todo respeto me permito comunicarle, que la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la doctora **ORIANA SILVA MORENO**, en contra de la UNIVERSIDAD LIBRE Y/O UT CONVOCATORIA FGN 2024 (FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2024), por presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, en conexidad inescindible con los derechos de acceso a cargos públicos, igualdad y mérito, ante el hecho de que si bien se inscribió para dicho concurso y cargo debidamente en el sistema SIDCA 3, su título de especialista en derecho penal y criminología, adjuntando el pantallazo respectivo, posteriormente en la publicación de resultados preliminares de la Valoración de Antecedentes, observó que el factor "Educación Formal VA", fue calificado con 0 puntos, indicando "Total:0" en la plataforma, por lo que por medio de la misma plataforma SIDCA 3 presentó la debida reclamación en forma oportuna, la que le fue denegada porque el documento indicado no aparece cargado, allegándose a su vez la captura de pantalla de dicha plataforma, considerando por tal motivo que se le vulneran los derechos fundamentales ya relacionados, acción pública que inicialmente fue asignada al JUZGADO CUARTO HOMÓLOGO, donde la titular del mismo se decretó impedida para conocer del asunto, por hacer parte de la misma lista de elegibles del concurso actual de la Fiscalía, por cuanto le asiste interés dentro del mismo concurso. Por lo tanto, dicha acción fue asignada a este despacho por seguir por orden de nomenclatura en el orden tal como lo establecen las normas que regulan los impedimentos y recusaciones, siendo las 4:31 p.m. en el correo electrónico institucional del despacho, prácticamente a portas de la presente jornada laboral, la cual quedó radicada que fue asignada a este despacho por reparto en la fecha, a las 16:33 horas a portas de la conclusión de la jornada laboral, la cual quedó radicada bajo el número 63-130-31-87-001-2026-00060-00 del nuevo sistema digital establecido por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

Calarca Quindío, 05 de enero de 2026

HUMBERTO ARDILA TELLEZ  
Asistente Jurídico.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Calarcá Quindío, primero (1º) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Estudiada la solicitud de tutela presentada por la doctora **ORIANA SILVA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.924.227, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, en conexidad inescindible con los derechos de acceso a cargos públicos, igualdad y mérito, en contra de la UNIVERSIDAD LIBRE Y/O UT CONVOCATORIA FGN 2024 (FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2024) de la ciudad de Bogotá D.C., encuentra el Despacho que reúne los requisitos mínimos que para tal efecto exige el Decreto 2591 de 1991, y por lo tanto hay lugar a su admisión.

Por tal motivo, DISPÓNESE AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA ACCION PUBLICA de la referencia, y por consiguiente imprimirle el trámite señalado en el citado Decreto, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de los juzgados de esta especialidad en esta ciudad, se ORDENA lo siguiente:

- Notificar la iniciación de este trámite a la UNIVERSIDAD LIBRE Y/O UT CONVOCATORIA FGN 2024 (FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2024) de la ciudad de Bogotá D.C., transversal 78C No. 6B- 41, Castilla Bogotá, en la página web [juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co](mailto:juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co) y a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web del concurso de méritos: [infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co) , para que se proceda a hacer los pronunciamientos que se consideren pertinentes, en relación con los hechos de la acción pública interpuesta, a lo cual se procederá en el improrrogable término de dos (2) días hábiles, so pena de que sean dados por ciertos todos los hechos expuestos por la accionante, respuesta que tiene como objetivo de que se pueda ejercer y hacer efectivo el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a las entidades accionada.

Radicado	63130-31-87-001-2026-000-00
Accionante	<b>ORIANA SILVA MORENO</b>
Accionados	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto	AVOCA, DA TRAMITE Y DECRETA PRUEBAS ACC. TUTELA
Auto No.	I - 0001556

---

- Para el efecto se practicarán todas las pruebas que se desprendan de las anteriores, en el evento de que se dé respuesta oportuna al ordenamiento que hará el despacho sobre el particular.

Sin más consideraciones este Juzgado

#### RESUELVE

1. ADMITIR la acción de tutela que, por posible vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, en conexidad inescindible con los derechos de acceso a cargos públicos, igualdad y mérito, interpuesta por la doctora **ORIANA SILVA MORENO**, en contra de la UNIVERSIDAD LIBRE Y/O UT CONVOCATORIA FGN 2024 (FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2024), de la ciudad de Bogotá D.C.
2. Imprimir el trámite señalado en el Decreto 2591 de 1991.
3. Comunicar a las entidades vinculadas al contradictorio el contenido del presente auto por medio de los correos electrónicos habilitados para notificaciones judiciales, a fin de que se pueda hacer uso del derecho a la defensa en los términos ya señalados.
4. PRUEBAS: Tener como pruebas el escrito allegado por el accionante donde expone lo hechos presuntamente vulneradores a sus derechos fundamentales, junto con la petición que la accionante elevara ante la UNION TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA FGFN 2024; así como la respuesta emitida por parte del Coordinador General del Concurso de Méritos GFN 2024 – UT CONVOCATORIA FGN2024-, más las que sean acopiadas en debida forma con posterioridad a esta decisión, que incluyen las que decrete el despacho con base en las respuestas que se alleguen por parte de las entidades vinculadas al contradictorio, en el evento de hacerlo de manera oportuna.
5. Notificar del contenido del presente auto a la accionante **ORIANA SILVA MORENO** al correo [orianasm31@gmail.com](mailto:orianasm31@gmail.com) y a las accionadas a los correos [juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co](mailto:juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co) y [infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co), respectivamente.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHORA LINDA ANGULO GARCÍA**  
**JUEZA.**

**Firmado Por:**  
**Nohora Linda Angulo Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Ejecución 001 De Penas Y Medidas De Seguridad**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f84564502d0afa25ac79392d67f6080591b69feab6ac4223faedc1d8ef1c752**

Documento generado en 01/04/2026 07:13:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**